



**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO NÚMERO 0018**

( 11 ENE 2022 )

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Providencia Isla, para salir del país"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que les confieren los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 112 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 7 de la ley 177 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio fechado enero 11 de 2022 el Doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER** Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, solicitó permiso para salir del país durante los días 16 al 22 de enero del año en curso, con el fin de viajar a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos, para asistir a recepción el día 19 de enero de 2022 con la Asociación de Alcaldes Afrocolombianos AAMA junto con importantes funcionarios y representantes de agencias del gobierno de Estados Unidos y de algunas agencias multilaterales asentadas en esa ciudad, conforme invitación realizada por el presidente de la Asociación Nacional de Alcaldes de Municipios con Población Afrodescendiente – **Amunafro-**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 7 de la ley 177 de 1994, el Alcalde para salir del país, deberá contar con la autorización del Concejo Municipal y presentarle un informe previo sobre la comisión que se proponga cumplir en el exterior. En caso de no hallarse en sesiones el Concejo Municipal, le corresponde al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conceder la autorización de salida.

Que el artículo 113 de la Ley 136 de 1994, establece que la comisión fuera del país no podrá ser superior a diez (10) días prorrogables, previa justificación por un lapso no superior al mismo.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 136 de 1994, el periodo de sesiones de los concejos de los Municipios no correspondientes a las categorías especial, primera y segunda, se dará los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, lo que indica que a la fecha de la solicitud efectuada por el Alcalde del Municipio de Providencia, el Concejo no se encuentra sesionando.

Que en virtud de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder autorización para salir del país al doctor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.009.348 expedida en San Andrés Isla, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, los días 16 al 22 de enero del año en curso, viajar a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos, para asistir a recepción el día 19 de enero de 2022 con la Asociación de Alcaldes Afrocolombianos AAMA junto con importantes funcionarios y representantes de agencias del gobierno de Estados Unidos y de algunas agencias multilaterales asentadas en esa ciudad.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por el término de esta autorización el Alcalde del Municipio de Providencia Isla, deberá encargar a uno de sus Secretarios e informar del hecho dentro de los dos (2) días siguientes al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor **JORGE NORBERTO GARI HOOKER**, en su condición de Alcalde del Municipio de Providencia Isla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.009.348 de San Andrés Isla.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Islas, 11 ENE 2022

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador